

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **MAURICIO ROJAS PEREZ** con cédula No. 19.187.088 expedida en Bogotá D.C., segundo representante legal suplente de **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, con NIT. 860.075.558-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.4 literales c) y k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)"

c). *Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

k) *Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal. (...)"*

De igual forma, teniendo en cuenta los artículos 2 y 14 de la Ley 527 de 1999, el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021 y la Guía para la operación contractual por estado de emergencia COVID 19- Estrategia de Trabajo en casa de POSITIVA S.A.

2) Que las Gerentes de Talento Humano y de Canales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Gestionar el desarrollo integral de las competencias y el conocimiento del talento humano.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.4.2, el concepto de competencias laborales para las Entidades Públicas se define como "la capacidad de una persona para desempeñar, en*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público”.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 establece cinco Pactos, siendo estos: Pacto por la legalidad, Pacto por el Emprendimiento, Pacto por la Equidad, Pactos Transversales y Pactos por la productividad y la equidad en las regiones. Dentro de los Pactos Transversales encontramos el Pacto de la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, el cual está orientado a hacer más fácil la calidad de vida de los ciudadanos, mejorando las tecnologías de la información y permitiendo hacer sus trámites y servicios ciudadanos más ágiles, fáciles y seguros. Igualmente, el Pacto por una gestión pública efectiva que tiene entre sus objetivos, mejorar la eficiencia y productiva en la gestión y las capacidades de las entidades públicas.

Es por esto que Positiva, en aras de cumplir de forma eficiente y oportuna con su misión, determinó en su Plan Estratégico 2019 - 2022, el objetivo estratégico 15. Gestionar el desarrollo integral de las competencias y el conocimiento del talento humano, el cual contribuye con el mejoramiento continuo institucional y permite ampliar o actualizar los conocimientos de los servidores, aportando de esta forma con el desarrollo personal, comprometiéndolos a llevar a cabo sus funciones bajo atributos de calidad en busca de la mejora y la excelencia.

Igualmente es importante tener presente la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano la cual hace parte Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG, ya que para lograr su fortalecimiento es necesario generar acciones relacionadas con la capacitación, el bienestar, y la seguridad y salud en el trabajo, y demás acciones que aporten con el mejoramiento de la productividad y la satisfacción del servidor público con su trabajo y con la entidad.

Por lo anterior, para llevar a cabo el Plan de Capacitación de nuestros colaboradores se requiere contar con aliados que cuenten con un adecuado enfoque pedagógico, herramientas tecnológicas y habilidades para el desarrollo de temas de interés, que permiten fomentar el aprendizaje continuo, la generación de eficiencias, estandarización de procesos, ahorros, innovación y mejoras en todos los niveles de la organización, aportando así al cumplimiento de las metas y objetivos de la Compañía.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- *Mantener el personal de la Compañía actualizado en los temas de interés y fortalecer habilidades que permitan el cumplimiento de los objetivos y alcanzar las metas planteadas por la Compañía en el largo plazo.*
- *Contar con un contrato que respalde el cumplimiento del Plan de Capacitación de la Compañía para el año 2022.*
- *Propiciar el desarrollo intelectual, profesional y el conocimiento de puestos de trabajo, contribuyendo al logro de actitudes más positivas, al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y destrezas cognitivas y a la inquietud permanente por aprender y mantenerse actualizado.*
- *Aumentar la motivación del personal, lo que trae, mayor productividad, mejora de la calidad del trabajo y aumento de la rentabilidad de la empresa, creando una mejor imagen de la compañía y facilitando la identificación de los servidores con la empresa.*
- *Mejora las competencias técnicas de los servidores de la compañía, fortaleciendo el capital intelectual.*
- *Cumplir con las reglamentaciones que exige la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Trabajo en cuanto a contar con un canal de venta idóneo y capacitado.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

- *Fortalecimiento y apropiación en el uso de las herramientas tecnológicas con que cuenta Positiva, lo cual contribuye a la Política de Gobierno Digital y al proceso de Gestión del Conocimiento.”*

3) Que el proceso de contratación no requiere autorización del Comité Asesor de Contratación.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4. literales c) y k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por las Gerencias de Talento humano y de Canales, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplia experiencia en formación para el personal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y para el personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** excluido de IVA e incluido todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto:

- CDP No. C20102022 expedido el 11 de enero de 2022 con cargo al rubro BENEFICIOS A EMPLEADOS - CAPACITACION DE PERSONAL, por el valor de \$ 394.700.000.
- CDP No. C35062022 expedido el 04 de enero de 2022 con cargo al rubro GASTOS ADMINISTRATIVOS - CAPACITACIONES ÁREA COMERCIAL, por el valor de \$ 105.300.000.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Brindar el servicio de formación continua y complementarios para los funcionarios de Positiva, alinear al personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios a la estrategia de la Compañía, adelantando las actividades de manera presencial y/o virtual en temas relacionados con el sector y aspectos incluidos en el Plan de Capacitación de la Compañía para el año 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con el contenido académico registrado en la oferta de servicios de capacitación, manteniendo el nivel de conferencistas que se refieren en la oferta.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato, para lo cual se firmará acuerdo de confidencialidad.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos e información confidencial de las empresas que participarán en los proyectos en virtud del desarrollo del objeto contractual.
5. En el evento que el Contratista en virtud del desarrollo del contrato, conozca datos personales de terceros, se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

8. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
13. Cumplir con la entrega de implementos como memorias que se refieran en la oferta de servicios.
14. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
15. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
16. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, acatar lo establecido con la orientación que al respecto reciba de POSITIVA.
17. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio requerido comprende el siguiente alcance:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, cumpliendo lo establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el proveedor, los cuales hacen parte integral.
2. Suscribir acta de inicio, mediante la cual se oficializará el comienzo de la ejecución de las actividades del presente contrato.
3. Estructurar formaciones presenciales y virtuales que permitan el fortalecimiento de las competencias de funcionarios y personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios de Positiva.
4. Apoyar y brindar asesoría pedagógica para lograr el objetivo que se tiene en el proceso de Gestión del Conocimiento.
5. Disponer durante la ejecución del contrato, de una plataforma virtual de aprendizaje y/o de Learning Management System (LMS); y una plataforma de uso corporativo para videoconferencias y trabajo colaborativo.
6. Brindar acceso a la plataforma que faciliten la realización de las diferentes modalidades de formación continua virtual y la evaluación en temas de interés para la Compañía.
7. Garantizar disponibilidad de la/s plataforma/s tecnológica/s siete (7) días por veinticuatro (24) horas durante la ejecución del contrato.
8. Prestar el oportuno soporte técnico en línea y fuera de línea, con tiempos de respuesta no mayores a ocho (8) horas.
9. Administrar los cursos virtuales, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje de gestión y autogestión del conocimiento.
10. Disponer del personal necesario y suficiente, las instalaciones y ayudas necesarias para el desarrollo de formaciones continuas, creación de contenidos y asesorías, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

11. Contar con los expertos requeridos para el fortalecimiento de conocimiento específicos y de interés para la compañía. De no contar con los mismos Positiva podrá sugerir expertos del mercado.
12. Cumplir con la entrega de implementos, memorias, contenidos y materiales, resultado durante el desarrollo del objeto del contrato .
13. Expedir certificados de asistencia y/o aprobación de formación continua a los participantes que cumplan con los requisitos mínimos académicos definidos. El modelo del certificado incluirá los logos y firmas acordados con el supervisor del contrato.
14. Presentar los informes requeridos por parte del supervisor, durante la ejecución del contrato.
15. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue Positiva para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que POSITIVA así lo solicite.
16. La propiedad intelectual que se derive de la materialización e implementación de este contrato será de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
17. Mantener libre de toda responsabilidad y cualquier reclamación administrativa o acción judicial a Positiva por acciones entabladas debido a terceros de transgresiones de Derechos de Autor sobre material, textos y plataformas utilizadas para el desarrollo del objeto del contrato.

ENTREGABLES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se compromete a entregar contenidos, memorias, materiales y certificados de asistencia de los diferentes eventos realizados cuando así este determinado.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Vigilar que se dé cumplimiento a los cronogramas establecidos.
3. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.
7. Entregar el manual de riesgos de la Compañía
8. Concertar y hacer firmar por parte del proveedor la firma de los Acuerdos de Niveles de Servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

9. Concertar y hacer firmar por parte del proveedor la firma del Acuerdo de Confidencialidad de la Información
10. Concertar y hacer firmar por parte del proveedor el acta de inicio del contrato.
11. Concertar con el proveedor el Plan de trabajo y entregables
12. Verificar la existencia del Plan de continuidad y contingencia, por parte del proveedor, para este contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente el valor de los servicios prestados, de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El CONTRATISTA generará facturas independientes, una para servicios dirigidos a los colaboradores internos de Positiva y otra a personal tercerizado.
- 2) Generar máximo dos (2) facturas al mes.
- 3) En cada factura se debe detallar los servicios prestados, incluyendo su valor individual.
- 4) El pago se efectuará por POSITIVA en forma mensual vencida, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, previa aceptación de la factura por Positiva Compañía de Seguros S.A. con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos soporte; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.
- 5) Presentación de los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Informe mensual de gestión con el (los) soporte (s) de los servicios prestados.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

- CDP No. C20102022 expedido el 11 de enero de 2022 con cargo al rubro BENEFICIOS A EMPLEADOS - CAPACITACION DE PERSONAL, por el valor de \$ 394.700.000.
- CDP No. C35062022 expedido el 04 de enero de 2022 con cargo al rubro GASTOS ADMINISTRATIVOS - CAPACITACIONES ÁREA COMERCIAL, por el valor de \$ 105.300.000.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será desde su suscripción y por el plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2022**, previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, relacionados con la ejecución del presente contrato, en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

<u>Garantía de cobertura del riesgo</u>	PRE- CONTRACTU/ L	CONTRACTU/ L	POST- CONTRACTU/ L	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza)	NO	SI	SI	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será a Nivel Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este Contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento total al objeto y a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA	DÉCIMA	QUINTA.-	PROCEDIMIENTO	SANCIONES	POR
INCUMPLIMIENTO					

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, para que a través del Juez del contrato se impongan las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del Contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por los Gerentes de Talento Humano y de Canales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato. La liquidación del Contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el Contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, previa solicitud por escrito, durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los servicios de **EL CONTRATISTA**, donde certifique que la prestación de servicios a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:**

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en virtud del presente contrato asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible, para la prestación de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en virtud del presente Contrato.
- Implementó los mecanismos que consideró necesarios para cumplir con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente cláusula.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en virtud del presente Contrato.
- Procura la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en virtud del presente contrato.
- Vela por implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en virtud del presente contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros, para que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, pueda tener acceso a estos documentos e información de carácter confidencial y reservado de EL CONTRATISTA, deberá suscribir previo al recibo de la información Acuerdo de Confidencialidad que remita **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución" del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de lo acordado en el Contrato de Transmisión de Datos Personales, suscrito entre las partes para la ejecución del presente Contrato, anexo a la presente Aceptación de Oferta, prevaleciendo lo dispuesto en el Contrato de Transmisión de Datos Personales, las partes acuerdan que en el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados de acuerdo con las finalidades establecidas en la respectiva autorización otorgada por el titular al responsable, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato a los canales de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del Contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de las cuales sea responsable la otra parte, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas por la parte que es la responsable de las bases de datos personales, sin perjuicio de que se obtenga autorización directamente del titular para incluir su información en la base de datos de **EL CONTRATISTA** y realizar el tratamiento de sus datos personales como Responsable. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

reglamentarios y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA.

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

EL CONTRATISTA

Correo: protecciondedatos@unisabana.edu.co

Número de Teléfono: 8 61 55 55"

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos, salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA**.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los datos personales y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de datos personales suministrados por POSITIVA.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de POSITIVA., salvo que EL CONTRATISTA obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de EL CONTRATISTA.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por POSITIVA.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. EL CONTRATISTA no

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento, salvo que EL CONTRATISTA obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de EL CONTRATISTA.

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de POSITIVA.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, EL CONTRATISTA garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de POSITIVA.
- Indemnizar y mantener indemne a POSITIVA en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA, directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA. en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera no sometida a reserva, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información relacionada con la ejecución y con ocasión del presente Contrato que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionada con la ejecución del presente Contrato.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A velar por cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

ETAPA	SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO B Prestación servicios fuera de Positiva
			PJ
PRECONTRACTUAL (REQUISITOS PARA CONTRATAR)	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL sobre vinculación de la empresa a la ARL y de implementación del SG-SST	X
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0205 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas. Para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el contratista, previa la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

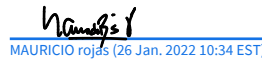
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 26 ENE 2022

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico


MAURICIO rojas (26 Jan. 2022 10:34 EST)

MAURICIO ROJAS PEREZ
Segundo Representante Legal Suplente

Elaboró Paula Andrea Gómez-- Abogada contratista
Revisó Lilian Otálora Acosta - Profesional Especializado GAE
Gestionó Liliana Rocío Bohórquez Hernández- Gerente Abastecimiento Estratégico











2022 UN DE LA SABANA (CTO)

Informe de auditoría final

2022-01-26

Fecha de creación:	2022-01-25
Por:	Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAe8WHf47poROX1vx4RNPZErlAqzW9fw9B

Historial de “2022 UN DE LA SABANA (CTO)”

-  Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2022-01-25 - 19:32:41 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) para su firma.
2022-01-25 - 19:34:48 GMT
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-01-25 - 19:39:07 GMT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-01-25 - 19:44:36 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a MAURICIO rojas (angelica.alarcon@unisabana.edu.co) para su firma.
2022-01-25 - 19:44:37 GMT
-  MAURICIO rojas (angelica.alarcon@unisabana.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-01-25 - 20:07:20 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.
-  MAURICIO rojas (angelica.alarcon@unisabana.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-01-26 - 14:11:29 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.
-  MAURICIO rojas (angelica.alarcon@unisabana.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-01-26 - 15:34:03 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2022-01-26 - 15:34:06 GMT
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-01-26 - 16:45:01 GMT- Dirección IP: 186.29.97.56.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2022-01-26 - 16:47:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.97.56.

✔ Acuerdo completado.
2022-01-26 - 16:47:01 GMT